



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO CINCO. San Salvador, a las **diez horas con treinta minutos**, del día **tres de diciembre del año dos mil veinticuatro**. - Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Extraordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; el SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Fátima Lourdes Recinos Recinos, Delegada Suplente de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -

Licenciada Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; presenta la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada por un único punto, de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración informe técnico del proceso de compra bajo la modalidad de comparación de precios bajo referencia CDP-31/FONAT/2024, denominado "SUMINISTRO DE BÁSCULAS". -----

1. Se somete a conocimiento y consideración informe técnico del proceso de compra bajo la modalidad de comparación de precios bajo referencia CDP-

31/FONAT/2024, denominado “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”. -----

Se le concede la intervención a la Licenciada xxxxx xxxxxx xxxxxxxx, Gerente de Compras Públicas, quien procede a dar exponer que en fecha veinte de noviembre del corriente año se recibió solicitud de compras de la unidad solicitante – CONASEVI, para llevar a cabo el proceso de comparación de precios denominado “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”, por lo que se elaboró por la Gerencia de Compras Públicas el Documento de Solicitud de Cotizaciones, el cual fue publicado en COMPRASAL el veintiuno de noviembre, y se enviaron invitaciones a las sociedades consultoras con las que se llevó a cabo el sondeo de mercado, las cuales son Básculas y balanzas, S.A. de C.V., F.A. DALTON & Co. y SCABAS, S.A. DE C.V. - La fecha límite para la recepción de ofertas técnicas, fue el dos de diciembre de presente año, recibiendo únicamente dos ofertas, correspondientes a Básculas y balanzas, S.A. de C.V. y F.A. DALTON & Co.; de conformidad a lo establecido en el Artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas, la modalidad de Comparación de Precios, es un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones obtenidas mediante convocatoria abierta e invitando a un mínimo de tres, para asegurar precios competitivos, pueden ofertar personas naturales o personas jurídicas previamente registradas en RUPES, a través de este método se contratarán productos listos para usar o productos de especificación estándar, o servicios distintos de consultoría, o simples obras civiles de baja complejidad, las cotizaciones pueden recibir de forma digital en COMPRASAL o de forma física, para proceder en este método de selección, el monto de la adquisición deberá ser menor o igual al equivalente de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE. Así mismo la referida Ley en su artículo ciento dos establece que en caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto. En los procesos de compra por el método de comparación de precios es necesario la presentación de al menos tres cotizaciones para poder continuar con el procedimiento. Si no se reciben mínimo tres cotizaciones no puede continuarse con el procedimiento y debe declararse desierto, por lo que habiéndose recibido únicamente dos ofertas, tal cual lo comprueba con la pantalla del SISTEMA COMPRASAL, y que corresponden a las personas jurídicas Básculas y balanzas, S.A.

de C.V. y F.A. DALTON & Co., es procedente sea declarado desierto el proceso en referencia; sugiriéndose que con el propósito de que sea ejecutado en el presente ejercicio fiscal se autorice el inicio del proceso por segunda vez, de conformidad a lo que establece la Ley de Compras Públicas. Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe brindado por la Licda. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, en su calidad de Gerente de Compras Públicas, relacionado con el Proceso de Compra por el método de Comparación de precios, bajo referencia CDP-31/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **ii) Declarar DESIERTO** el proceso de compra por el método de Comparación de precios, bajo referencia CDP-31/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”, por no haberse recibido mínimo tres cotizaciones, como puede verificarse en el Sistema COMPRASAL, así como tampoco haberse recibido en físico, tal cual regulo el Documento de Solicitud de Oferta elaborado de conformidad a la Ley de Compras Públicas, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** para que la Unidad solicitante de FONAT, haga los trámites necesarios con la finalidad que la Gerencia de Compras Públicas, pueda publicar por segunda vez, el proceso de compra por el método de Comparación de precios, bajo referencia CDP-31/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”; **iv) Autorizar** para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva, pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin que esté relacionada a la segunda publicación del proceso de compra por el método de comparación de precios con referencia CDP-31/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”; así como cualquier tipo de documentación que se derive o esté relacionada con el acuerdo que antecede en la presente acta; y **v) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, Licda. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad por segunda vez, al trámite de ley correspondiente del proceso de compra por el método de Comparación de precios CDP-31/FONAT/2024 denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”, en su momento notifique a las sociedades participantes de la declaratoria de desierto por no haber cumplido con el mínimo de cotizaciones

recibidas para este tipo de procesos; además se autoriza a la Gerencia de Compras Públicas de FONAT, para que realice todos los trámites necesarios con la finalidad de publicar nuevamente dicho proceso, bajo el método de comparación de precios. -

Lectura y firma del acta. -----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión extraordinaria número CINCO, del DUODÉCIMO LIBRO de sesiones extraordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.

ACUERDOS. -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibido el informe brindado por la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx, en su calidad de Gerente de Compras Públicas, relacionado con el Proceso de Compra por el método de Comparación de precios, bajo referencia CDP-31/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **II) Declarar DESIERTO** el proceso de compra por el método de Comparación de precios, bajo referencia CDP-31/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”, por no haberse recibido mínimo tres cotizaciones, como puede verificarse en el Sistema COMPRASAL, así como tampoco haberse recibido en físico, tal cual regulo el Documento de Solicitud de Oferta elaborado de conformidad a la Ley de Compras Públicas, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **III) Autorizar** para que la Unidad solicitante de FONAT, haga los trámites necesarios con la finalidad que la Gerencia de Compras Públicas, pueda publicar por segunda vez, el proceso de compra por el método de Comparación de precios, bajo referencia CDP-31/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”. - **IV) Autorizar** para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva, pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin que esté relacionada a la segunda publicación del proceso de compra por el método de comparación de precios con referencia CDP-31/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”; así como cualquier tipo de documentación que se derive o esté relacionada con el Acuerdo II) de la presente acta. - **V) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad por segunda vez, al trámite

de ley correspondiente del proceso de compra por el método de Comparación de precios CDP-31/FONAT/2024 denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”, en su momento notifique a las sociedades participantes de la declaratoria de desierto por no haber cumplido con el mínimo de cotizaciones recibidas para este tipo de procesos; además se autoriza a la Gerencia de Compras Públicas de FONAT, para que realice todos los trámites necesarios con la finalidad de publicar nuevamente dicho proceso, bajo el método de comparación de precios. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios
Delegado Propietario
PNC.

Licda. Claudia Marina Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL

Licda. Fátima Lourdes Recinos Recinos
Delegada Suplente
BANDESAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel Patricia Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.